

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la reforma de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre solares, cuya reforma ha sido acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 935.)

Ayuntamientos

BOADILLA DEL MONTE

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber de setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia de treinta familias pobres; importando el igualatorio con el resto del vecindario de dos mil a dos mil cien pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente habrán de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Este pueblo consta de 659 habitantes, es sano, con abundantes y ricas aguas, tiene Casino, y dista catorce kilómetros de Madrid y cinco de Pozuelo de Alarcón, que es la estación de ferrocarril más próxima.

Boadilla del Monte, 2 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 954.) (O.—55.)

NAVALCARNERO

Para poder confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año próximo venidero de 1917, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza por traslaciones de dominio presenten durante el mes de Abril inmediato las declaraciones de altas y bajas con los documentos que lo acrediten y las cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, 13 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 953.)

VILLAMANTA

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1915, han sido fijadas por el Ayuntamiento, y se encuentran al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Villamanta, 12 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Dionisio Núñez.

(Núm. 984.)

SERRADA

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1915 de esta Villa, rendidas por el Depositario y censuradas por el Regidor Síndico, en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos lo deseen

y presentar las reclamaciones que se crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Serrada, a 4 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Dionisio Sanz.

(Núm. 915.)

NAVACERRADA

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de este Municipio y año de 1915, quedan expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones, en Secretaría.

Navacerrada, 11 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Alejandro Rubio.

(Núm. 939.)

PELAYOS

En este término municipal se ha encontrado una cabra pelichurra, con las orejas cárdenas y sin ninguna clase de marca ni hierro, la cual se halla depositada por si pareciese dueño.

Pelayos, a 7 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.

(Núm. 940.)

RASCAFRIA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año último de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Rascafría, 6 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
José García Pérez.

(Núm. 960.)

Audiencia de Madrid

Relación de aspirantes a cargos de Jueces y Fiscales municipales vacantes en esta provincia.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Loeches.

Don Benito García Yebra, Juez suplente.

Nuevo Baztán.

Don José García Puebla, Juez suplente.

Don Ciriaco Peña Izquierdo, ídem.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

El Boalo.

Don Marcelino Carralón Fernández, Juez suplente.

Partido judicial de Chinchón.

Fuentidueña de Tajo.

Don Jorge Sánchez Sánchez, Juez suplente.

Don Celestino Zamora García, Juez suplente.

Villarejo de Salvanes.

Don Domingo Alcázar Domingo, Fiscal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del

Escorial.

Collado Villalba.

Don Elías Antón Martín, Juez suplente.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones o reclamaciones, con documentos comprobantes, en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Vasco.

El Secretario de gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 963.)

Relación de cargos de Jueces y Fiscales municipales vacantes en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital).

Distrito de Buenavista, Fiscal municipal suplente.

Distrito del Hospicio, Juez municipal suplente.

Distrito de la Universidad, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Torres, Fiscal suplente.

Santos de la Humosa, Juez suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Alcobendas, Juez municipal.

Boalo (El), Fiscal municipal.

Colmenar Viejo, Fiscal suplente.

Chamartín de la Rosa, Fiscal suplente.

Chozas de la Sierra, Fiscal municipal.

Chozas de la Sierra, Fiscal suplente.

Fuencarral, Fiscal suplente.

Guadalupe de la Sierra, Fiscal municipal.

Miraflores de la Sierra, Fiscal suplente.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Alto, Juez municipal.

Batres, Juez municipal.

Torrejón de Velasco, Fiscal municipal.

Partido judicial de Navacerrada.

Alamo (El), Juez municipal.

Aldea del Fresno, Juez suplente.

Villaviciosa de Odón, Juez suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del

Escorial.

Aravaca, Juez municipal.

Colmenarejo, Juez municipal.

Colmenarejo, Juez suplente.

Collado Mediano, Fiscal suplente.

Fresnedillas, Fiscal suplente.

Guadarrama, Fiscal suplente.

Robledo de Chavela, Fiscal suplente.

Torreloz, Fiscal suplente.

Valdeapiedra, Fiscal suplente.

Partido judicial

de San Martín de Valdeiglesias.

Cenicientos, Fiscal suplente.

Partido judicial de Torrelaguna.

Buitrago, Juez suplente.

Buitrago, Fiscal suplente.

Navalafuente, Juez municipal.

Navarredonda, Fiscal municipal.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para desempeñar los expresados cargos puedan presentar sus respectivas instancias con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial, en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Vasco.

El Secretario de gobierno,

José Molina y Candelero.

(Núm. 996.)

La Regeneradora

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base 6.ª de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se requiera por primera vez a los señores accionistas Don Julián González Parrado, por sus 15 acciones; Don Guillermo Bernstein, por sus 15 ídem; Doña Elvira Andreu y González, por cuatro y media ídem; Don Marcelino Cuarte-

ro, por sus dos y media ídem; Don Francisco Montoro, por sus dos ídem; Don Manuel Cobo, por una ídem; Don Eduardo García Goyena, por una ídem, y señor Barón del Castillo del Chirel, por su una y media ídem, para que satisfagan dentro del término de quince días el dividendo pasivo que tienen en descubierto: en la inteligencia de que, transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de sus acciones.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.

El Presidente,
Livinio Stuyck.

(A.—164.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 693.854, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Marzo de 1911, a favor de Don Ildefonso Farfante y Luna, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—162.)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 63.665, de pesetas nominales 4.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Abril de 1915, a favor de Doña María del Milagro Gloria del Prado y Corte, menor de edad, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 18 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—163.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que si-

que la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra Don Esteban Pedro Haurdillé Souillard, sobre pago de pesetas, con sujeción al Decreto Ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca.

Una casa en construcción sobre un solar sito en término de esta Corte, con líneas de fachadas a las calles de la Batalla del Salado, por la que le corresponde el número uno, y a la llamada de Vizeaya, por la que se distingue con el número dos, ocupando una superficie, según el título, de trescientos noventa y un metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuarenta y siete pies noventa y dos décimas de otro, y haciéndose constar, para los efectos de la inscripción en el Registro de la propiedad, que por tener la casa construida su fachada principal a la calle de Vizeaya, hablan variado los linderos; los cuales eran en la actualidad: por su frente, al Norte, en línea de diez y nueve metros sesenta centímetros, con dicha calle de Vizeaya; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintidós metros, con la calle de la Batalla del Salado; por la izquierda, al Este, en línea de once metros, con solar número cuatro de la calle de Vizeaya, y por el testero, al Sur, en línea de diez y nueve metros sesenta centímetros, con solar número tres de la calle de la Batalla del Salado.

La mencionada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

- Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de sesenta mil pesetas que se estipuló en la escritura hipotecaria origen de los autos.
- Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.
- Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto o en este Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Abril próximo, a las tres de su tarde.

Y para que llegue a conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta, se anuncia por medio del presente, que se insertará tres veces en el *Diario de Avisos, BOLETÍN OFICIAL* y otro cualquier periódico de esta Corte.

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.
(D.—24.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital.

Hago saber: Que en el procedimiento especial hipotecario que se sigue en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de Doña Natividad Pérez y Pérez, como heredera de su esposo, Don Calixto García de la Parra, contra Don Fructuoso López Loeches, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta por tercera vez en subasta pública y por término de veinte días, las fincas sitas en el término municipal de Vallecas, cuya descripción es como sigue:

- Primera.—Una tierra en el sitio de Carrantona, con una extensión de nueve áreas y noventa y ocho centiáreas.
- Segunda.—Otra tierra al sitio de Camino de Perales, de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas.
- Tercera.—Otra tierra al sitio del Pendón de Salmedina, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.
- Cuarta.—Otra tierra al sitio llamado de la Cabaña y Carrantona, de ochenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas.
- Quinta.—Otra tierra detrás del Hospital de San Ignacio, de diez y siete áreas y doce centiáreas.
- Sexta.—Otra tierra al sitio de Las Suertes, de una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas.
- Séptima.—Otra tierra en igual término, al sitio de los Pinares, de cinco hectáreas, quince áreas y diez y siete centiáreas.
- Octava.—Otra tierra al sitio del Chorrero del Portugués, de tres hectáreas, diez áreas y ochenta y ocho centiáreas.
- Novena.—Otra tierra al sitio de las Pilas, de diez y siete áreas y doce centiáreas.
- Décima.—Otra tierra al sitio camino de Torrecilla, de una hectárea, cuarenta áreas y cuarenta y una centiáreas.
- Undécima.—Otra tierra en el mismo sitio, de noventa y seis áreas y seis centiáreas.
- Duodécima.—Otra tierra al sitio de Carrantona, de veinticinco áreas sesenta y siete centiáreas.
- Décimatercera.—La quinta parte proindiviso de otra tierra, al sitio del Gallinero, de tres hectáreas, veintiún áreas y noventa y ocho centiáreas.
- Décimacuarta.—Una viña al sitio de Valdeculebras, de cinco mil cepas, de tres hectáreas noventa y seis áreas.
- Décimaquinta.—Otra viña al sitio del Cerro, de ochocientos setenta cepas de cabida.
- Décimasexta.—Otra viña en el mismo sitio, de haber cuatrocientas treinta cepas y treinta y seis olivos.
- Décimaséptima.—Otra viña al sitio Camino de Torrecilla, de haber quinientas noventa y dos y media cepas.
- Décimoctava.—Otra viña al sitio del Channel o Alcaparral.
- Décimanovena.—Otra viña al sitio de Valdeculebras, de haber tresecientas cuatro y media cepas.
- Vigésima.—Otra viña al sitio de las Canteras, de trescientas diez cepas y seis olivos; y

Vigésimatercera.—Una casa sita en la misma Villa de Vallecas y su calle de Vialtvaro, número nueve, con una extensión de cuatrocientos sesenta y cinco metros, ochenta y dos decímetros y ochenta centímetros.

Dicha subasta, que será doble y simultánea, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día diez y siete de Abril próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será de todas las fincas en un solo lote y sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de mil cincuenta pesetas para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, expresiva de la inscripción de dominio de las fincas a favor del demandado, y de que se hallan las mismas libres de todo gravamen, a excepción del que motiva este procedimiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, donde podrán examinarse durante las horas de audiencia; y

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que aun cuando de la certificación librada por el Registro de la Propiedad correspondiente no aparece gravamen sobre los inmuebles, si alguno resultare anterior o preferente al del actor, se entenderá asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.

Adolfo Suárez.

Ante mí:

Lcdo. Luis Moliner.

(D.—23.)

GERGAL

Sheneider Wilham (Enrique), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gergal, para prestar inquisitiva en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 922.)

(B.—553.)

INCLUSA

Villarrol Garmilla (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Segundo y de Dolores, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Mira el Sol, núm. 13, bajo núm. 8, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

El Secretario,

Angel Angulo.

(Núm. 920.)

(B.—552.)

CONGRESO

González Fernández (Emilio), natural de Madrid, hijo de Manuel y Eleuteria, de estado soltero, de diez y seis años de edad, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz re-

gular, color moreno, y vestía de artesano con traje de pana color claro, domiciliado últimamente en la calle de San José, 111 (Puente de Vallecas), procesado por expedición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, al objeto de notificarle el auto de este día decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, a 10 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 918.)

(B.—550.)

González y González (Manuel), natural de Tuy, hijo de padre desconocido y Eleuteria, de estado casado, profesión músico, de cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y vestía decentemente, domiciliado últimamente en la calle de San José, 111 (Puente de Vallecas), procesado por expedición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, al objeto de notificarle el auto de este día decretando su prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 10 de Marzo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 919.)

(B.—551.)

HOSPITAL

Quintana Arellano (José Baldomero), conocido por Bartolomé, natural de Montoro (Córdoba), de estado soltero, profesión tratante, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de Juana, que vivió en Madrid, calle de la Libertad, núm. 24, domiciliado últimamente en Montoro, calle de Lara, número 27, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para ser reducido a prisión.

Madrid, 8 de Marzo de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—528.)

Juan Ruiz Noales (a) «Paito», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por hurto, sumario número 75 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

P. S. del señor Moreno Pastor,
Cándido Rodríguez.

(B.—527.)

Juan Ruiz Noales (a) «Paito», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por hurto en sumario núm. 60 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta

Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

P. S. del señor Moreno Pastor,

Cándido Rodríguez.

(B.—526.)

José N., apodado el «Ocho», cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por hurto, sumario número 60 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

P. S. del señor Moreno Pastor,

Cándido Rodríguez.

(B.—525.)

Manuel Galán, apodado el «Lolo», cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por hurto, sumario número 60 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

P. S. del señor Moreno Pastor,

Cándido Rodríguez.

(B.—524.)

CENTRO

Ferro Fernández (Benito), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 4, tercero izquierda, procesado por hurto en causa 168 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lcdo. Don Ricardo Gómez.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—523.)

Boto Ceinos (Gregorio), natural de Soria, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, cuyas señas son: moreno, estatura regular, carnes regulares, usa bigote y lleva gabán gris y sombrero obscuro flexible; domiciliado últimamente en la calle de la Abada, 24, procesado por estafa en causa núm. 186 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—522.)

N. (Rosa), esposa de Don Gregorio Boto Cecilos, de estado casada, de unos veintiséis años, morena, estatura alta y viste abrigo negro y unas veces sombrero y otras velo, domiciliada últimamente en la calle de la Abada, 24, procesada por estafa en causa número 186 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—521.)

BUENAVISTA

Reliegos Gómez (Victoriano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de trece años de edad, hijo de Victoriano y de Valeria, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 36, sobabanco, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

V. B.

El Juez de instrucción,

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—520.)

Orihuela Albor (Antonio), natural de esta Corte, de estado soltero, de doce años de edad, hijo de Anastasio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Espartinas, núm. 6, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del señor Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.

V. B.

El Juez de instrucción,

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—519.)

CENTRO

Díaz y Díaz (Josefa), natural de Lugo, de estado soltera, profesión vendedora, de setenta y nueve años de edad, hija de Manuel y de Juliana, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 49, patio número 7, procesada por estafa en causa número 1.244 del 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—518.)

Batanero (Angel), natural de Leganés, de estado soltero, profesión no consta, de veinte años, de estatura regular, delgado, pelo rubio, y viste pobremente, procesado por estafa en causa núm. 731 de 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 11 de Marzo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—517.)

LATINA

Fernández González (Aurelio), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 44, segundo número 1, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para prestar declaración en causa por estafa instruida por denuncia de Balbina Escalada González.

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Mollner.

(B.—531.)

UNIVERSIDAD

Mañas Hernández (Ascensión), hija de Rodrigo y Agueda, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años de edad, estatura alta, pelo pardo o castaño, ojos casi negros, color rubio, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín María López, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 7 de Marzo de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—530.)

CONGRESO

Matilde Collado Fernández, natural de Madrid, hija de Gregorio y de Carmen, de estado soltera, profesión guarnecedora, de veintinueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de las Minas, número 22, piso tercero, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 24 de Febrero de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdes.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 910.) (B.—546.)

COLMENAR VIEJO

Prieto (Ricardo), domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 118, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en causa por muerte de Joaquín del Cerro; apercibiéndole, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 931.) (B.—558.)

Vizcaino (Carmen), de cincuenta y cinco años, casada, domiciliada últimamente en Madrid, y su representante legal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibir declaración y ser reconocida por los Médicos, la primera, y ofrecer el procedimiento al segundo; advirtiéndoles, si dejan de comparecer, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín-Veña.

(Núm. 930.) (B.—557.)

Cesáreo Márquez (Francisco), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que en el mismo se sigue por sustracción de una bicicleta; apercibiéndole, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 929.) (B.—556.)

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: las de la Herminia, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; las de la Asunción, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y las de la Francisca, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Herranz López (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco, desconociéndose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herminia Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veinticinco años soltera, sirviente, con domicilio en la travesía de San Mateo, núm. 11, portería; a Asunción Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veintidós años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 6, primero izquierda, y a Francisca Torres Viguria, hija de Lucas y Benita, natural de Pamplona (Navarra), de veinticinco años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Fuencarral, 152, segundo, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se las instruye por estafa; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Madrid, 9 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Mollner.

(B.—531.)

UNIVERSIDAD

Mañas Hernández (Ascensión), hija de Rodrigo y Agueda, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años de edad, estatura alta, pelo pardo o castaño, ojos casi negros, color rubio, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín María López, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 7 de Marzo de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—530.)

CONGRESO

Matilde Collado Fernández, natural de Madrid, hija de Gregorio y de Carmen, de estado soltera, profesión guarnecedora, de veintinueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de las Minas, número 22, piso tercero, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 24 de Febrero de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdes.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 910.) (B.—546.)

COLMENAR VIEJO

Prieto (Ricardo), domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 118, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en causa por muerte de Joaquín del Cerro; apercibiéndole, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 931.) (B.—558.)

Vizcaino (Carmen), de cincuenta y cinco años, casada, domiciliada últimamente en Madrid, y su representante legal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibir declaración y ser reconocida por los Médicos, la primera, y ofrecer el procedimiento al segundo; advirtiéndoles, si dejan de comparecer, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín-Veña.

(Núm. 930.) (B.—557.)

Cesáreo Márquez (Francisco), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario que en el mismo se sigue por sustracción de una bicicleta; apercibiéndole, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1916.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 929.) (B.—556.)

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son: las de la Herminia, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; las de la Asunción, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y las de la Francisca, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herminia Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veinticinco años soltera, sirviente, con domicilio en la travesía de San Mateo, núm. 11, portería; a Asunción Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veintidós años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 6, primero izquierda, y a Francisca Torres Viguria, hija de Lucas y Benita, natural de Pamplona (Navarra), de veinticinco años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Fuencarral, 152, segundo, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se las instruye por estafa; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Herranz López (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco, desconociéndose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herminia Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veinticinco años soltera, sirviente, con domicilio en la travesía de San Mateo, núm. 11, portería; a Asunción Guillén Solá, hija de Ventura y Silveria, natural de Tudela, de veintidós años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 6, primero izquierda, y a Francisca Torres Viguria, hija de Lucas y Benita, natural de Pamplona (Navarra), de veinticinco años, soltera, sirviente, con domicilio en la calle de Fuencarral, 152, segundo, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se las instruye por estafa; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

Herranz López (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco, desconociéndose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Intante.

(Núm. 883.) (B.—532.)

IMP. DE E. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 69. - 21 de Marzo de 1916.

Gobierno civil de la provincia de Madrid

Secretaría. - Negociado 1.º

CIRCULAR

En la *Gaceta* de hoy se ha publicado el Decreto convocando las próximas elecciones y que es como sigue:

«Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 9 de Abril, y las de Senadores el 23 del mismo mes.

Art. 3.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 10 de Mayo próximo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, público en general y demás entidades llamadas a intervenir en la contienda electoral.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ÓFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo-dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación y Comisión provincial, en sesiones de 13 y 15 del corriente, acordó abrir concurso por término de diez días, contados desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en el plazo indicado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Corporación.

Madrid, 17 de Marzo de 1916.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Pablo Bergia.

(Núm. 1.007.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Cumpliendo el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento el día 20 de Diciembre último y sancionó la Junta municipal en 29 del mismo mes, se anuncia subasta pública para contratar la construcción y conservación de pavimentos de basalto en las vías públicas de esta capital, durante el tiempo y bajo las condiciones que expresan los siguientes pliegos:

Facultativas.

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATA, OBRAS QUE SE EXCLUYEN DE ELLA Y DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA MISMA

Objeto de la contrata y obras que se excluyen de ella.

Artículo 1.º Es objeto de la contrata:

1.º La construcción de los empedrados de basalto que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde instalar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital.

2.º La conservación de dichos pavimentos, durante el tiempo que se dirá en el lugar oportuno.

3.º La nueva construcción de los trozos de pavimentos ejecutados por esta contrata, que sea preciso reconstruir a causa de la apertura de zanjas, destinadas a la instalación de cañerías de agua, gas, cables para la luz eléctrica, investigación de fugas, causas que producen hundimientos, etcétera, etc

4.º No son objeto de esta contrata las obras de la clase de material que nos ocupa que se incluyan en otra contrata general o se hallen incluidas, formando uno de los elementos integrantes de ella; las de conservación que realice el Excelentísimo Ayuntamiento con sus obreros, y las que se lleven a cabo con material usado procedente de otras vías o de los depósitos.

Duración de esta contrata.

Art. 2.º Esta contrata empezará a regir al día siguiente a aquel en que se comunicare a esta Dirección que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará el día 31 de Diciembre de 1920, por lo que hace referencia al período de construcción de las obras nuevas.

Durante dicho período de tiempo el contratista estará obligado a ejecutar y conservar las obras de esta clase que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde hacer.

En dicho período no percibirá cantidad alguna en concepto de conservación.

Terminado el período a que hacen referencia los párrafos anteriores, empezará a contarse otro de cuatro años, que terminará el 31 de Diciembre de 1924, durante el cual el contratista quedará obligado también, sin derecho a percibir cantidad alguna, a la conservación en buen estado de todas las obras ejecutadas en el período de construcción.

Además, durante ambos períodos, el rematante queda también obligado al tapado de todas las calas que se ejecuten en los pavimentos por él construídos, recibiendo por cada metro cuadrado de cala tapada la cantidad que se marca en el art. 12, «Precios tipos».

Terminado el período relativo a la ejecución de las obras, el Ayuntamiento podrá contratar nuevamente este servicio, debiendo el rematante de este pliego seguir haciendo durante los cuatro años indicados en las obras que hubiere construído los trabajos de conservación y tapado de calas que sean necesarios, en las condiciones económicas que se indican en los anteriores incisos de este artículo y técnico de los sucesivos

Entidad de la contrata.

Art. 3.º El importe de las obras de construcción de pavimentos de basalto y tapado de calas que en ellos se practiquen se calcula ascenderá anualmente, por término medio, a la suma de 250.000 pesetas.

Esta cantidad se señala para que pueda servir de base o tipo para regular la magnitud de la fianza que el contratista habrá de depositar en garantía del cumplimiento de este contrato, y sólo para este fin, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de consignar en los presupuestos de cada año las cantidades que crea convenientes para la construcción y reconstrucción de pavimentos de esta clase, sin que por este concepto el contratista pueda reclamar indemnización alguna ni pedir la devolución de la fianza, fuera la que fuer la cantidad consignada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en todos y cada uno de los años para esta clase de obras.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES DE OBRA OBJETO DE ESTE PLIEGO: MODO DE EJECUTARLAS Y PRECAUCIONES QUE DEBEN TOMARSE AL VERIFICAR LOS TRABAJOS; CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACER LOS MATERIALES QUE SE EMPLEEN EN ELLAS; DEPÓSITO DE MATERIALES; RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LAS OBRAS UNA VEZ TERMINADAS

Descripción de las obras.—Obras nuevas.

Art. 4.º Los empedrados que han de construirse se compondrán de un cimientito formado por una capa continua de arena de río, de 15 centímetros de espesor, sobre la cual se colocarán los adoquines que han de constituir la superficie de rodadura.

La colocación de éstos se hará situándolos de suerte que sus caras de tizón sean normales a la superficie que va a pavimentarse y la mayor disminución de la cara de

tabla esté colocada en sentido perpendicular al eje de la vía; colocándose de la manera indicada, se irán construyendo las diferentes hiladas normales a dicho eje, cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada caigan en medio del ancho de los adoquines de la siguiente, resultando de esta disposición que las juntas transversales a la vía sean seguidas y las longitudinales interrumpidas.

En las encrucijadas que forman los encuentros de unas calles con otras, se dispondrán las hiladas en dirección diagonal al rectángulo que forman las vías afluentes, de tal modo que las trayectorias de los vehículos no sigan líneas rectas de juntas.

Obras de conservación.

Los trabajos relativos a éstas serán el levantado de las partes del empedrado que se hallen rehundidas o elevadas, y la colocación del material levantado, sustituyendo todo el que hubiere sufrido deterioro, hasta dejar el pavimento constituyendo una superficie continua sin rehundidos ni resaltos.

Obras relativas al tapado de calas.

Consistirán éstas en volver a colocar en forma debida el material que se haya levantado a causa de las calas practicadas en la vía pública, sustituyendo en los contadísimos casos que esto suceda el material que se hubiera extraviado.

Construcción de los empedrados.

Art. 5.º Para construir los empedrados se empezará, cuando se trate de una vía urbanizada, a hacer las excavación necesaria para la apertura de la caja, y, si ya lo estuviere, a levantar el pavimento que en ella exista y hacer la preparación de la referida caja con la profundidad debida, teniendo en cuenta el bombeo, los espesores de la capa de arena de río y el tizón de los adoquines.

Una vez hecha esta operación, se afirmará y consolidará bien el fondo de ella, debiendo presentar éste el mismo perfil que en su parte superior haya de tener la vía.

Una vez abierta la referida caja deberá el contratista apilar y transportar, por su cuenta, a vertedero o al sitio que se le designe, las tierras o materiales procedentes de la excavación hecha para la apertura de caja

Sobre el fondo de la caja se extenderá una capa de arena de río, cuarzosa, bien